

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante sin objeción y se encuentra pendiente para su aprobación. Provea.

Naila Corvacho Arrieta
NAILA MILENA CORVACHO ARRIETA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2019-000143-00 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por EL BANCO AGRARIO S.A. a través de apoderada judicial contra MARIA LORELVIS JIMENEZ ROCHA. -

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

AUTO

Con base al artículo 446, del Código General del Proceso, numeral 3º- se aprueba la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, realizada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN
SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33ca47da151eba1d03888aeeac57fc02feca612c0367e3ad98fc211afe879c8b

Documento generado en 30/06/2021 01:57:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>